

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 62/2024
Publicación Especial
Resolución General DGRM N° 33/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
12/07/2024

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 62/2024- Resolución General D.G.R.M N° 33/2024

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-33-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 12 de Julio de 2024

Referencia: Afectación de como oficiales de Justicia Ad Hoc a los agentes pertenecientes al cuerpo de notificadores de la Dirección General de Rentas

VISTO:

El Organigrama de la Dirección General de Rentas, DECTO-2024-858-E-MUNICAT-INT, el Estatuto para Obreros y Empleados Municipales, Ordenanza N° 1368/86 y sus modificatorias y la Acordada N° 4273 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Catamarca.

CONSIDERANDO:

Que, el incesante ingreso de causas judiciales de naturaleza fiscal al Poder Judicial de la Provincia de Catamarca, elevó considerablemente el número de mandamientos de intimación de pago y/o embargo, y cédulas de notificación a tramitar por los Oficiales de Justicia de dicho Organismo; los que ya se ven afectados por el caudal innumerable de trámites de diferente naturaleza.

En razón de ello, los organismos ejecutantes, entre ellos la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, pueden proponer la designación de Oficiales de Justicia "Ad Hoc", conforme lo establecido por Acordada N° 4273 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Catamarca; a los fines de llevar a cabo las intimaciones de pago, embargos, secuestros y todas las notificaciones necesarias para el normal desenvolvimiento de las causas de naturaleza fiscal, y de esa manera acelerar los procedimientos aludidos.

Que, los agentes propuestos para ser designados como Oficiales de Justicia "Ad Hoc", deben reunir ciertos requisitos y con condiciones morales exigidas por la mencionada Acordada.

Por otra parte, el artículo 50° del Estatuto para Empleados y Obreros Municipales vigente, describe los deberes que deben cumplimentar los agentes municipales "Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes,

ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a (...) inciso d) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darlas, que reúnan las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios compatibles con las funciones del agente (...).

Asimismo, el DECTO-2024-858-E-MUNICAT-INT establece el Organigrama de la Dirección General de Rentas, y dispone entre otras funciones al Director General de Rentas (...) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Dirección y las funciones jerárquicas e interdependencia de sus oficinas y agentes (...).

Que, ante un eventual incumplimiento por parte de los agentes municipales del deber descrito en el Estatuto para Empleados y Obreros Municipales, previa sustanciación de sumario previsto por el artículo 55° del Estatuto para Empleados y Obreros Municipales vigente, podrán ser pasibles de las medidas disciplinarias pertinentes, conforme lo dispuesto por los artículos 53° y 57° del precitado plexo normativo.

Por lo expuesto, este Organismo Fiscal es competente para afectar a los agentes municipales pertenecientes al cuerpo de notificadores de la Dirección General de Rentas Municipal como Oficiales de Justicia "Ad Hoc".

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Afectar como Oficiales de Justicia "Ad Hoc", para llevar a cabo intimaciones de pago, embargos, secuestros y todas las notificaciones necesarias para el normal desenvolvimiento de causas de ejecución fiscal, conforme lo establecido por Acordada N° 4273 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Catamarca, a los agentes pertenecientes al cuerpo de notificadores de la Dirección General de Rentas detallados a continuación:

- Jorge David Salas, Legajo N° 8634
- Rubén Emilio Ibáñez, Legajo N° 7036
- Luis Gabriel Barrionuevo, Legajo N° 6415
- Raúl Gutiérrez, Legajo N° 8606

ARTICULO N° 2. La afectación mencionada en el artículo precedente, se encuentra sujeta a la aprobación de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Catamarca, para el desempeño de las precitadas funciones.

ARTICULO N° 3. Los agentes afectados en el artículo 1° de la presente, deberán cumplimentar la tarea encomendada, sin perjuicio de continuar con las notificaciones administrativas del Organismo Fiscal Municipal.

ARTICULO N° 4. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.



BOLETIN MUNICIPAL N° 62/2024

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.07.12 08:41:20 -03:00

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.07.12 08:41:21 -03:00

B.M. N° 62/2024- Resolución General D.G.R.M N° 33/2024
Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>